



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Adjudicación “AM Proceso N° 10606-0026-LPU24 Licitación Pública de Acuerdo Marco p/ Mantenimiento y Reparaciones edilicias-Zona Norte”

Visto lo actuado en el Expediente N° EX-2024-08617789- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en el que se tramita la “Licitación Pública de Acuerdo Marco p/ Mantenimiento y Reparaciones edilicias-Zona Norte” – Proceso N° 10606-0026-LPU24; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2024-08624439-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden N° 06 del expediente de referencia, se autorizó el llamado a Licitación Pública de Acuerdo Marco – Proceso COMPR.AR N° 10606-00026-LPU24, prorrogándose por Disposición N° DI-2024-08975926-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden 12, fijándose como fecha de apertura electrónica, el día 09 de diciembre a las 14 horas.

Que conforme surge del Acta de Apertura agregada en orden N° 20 del expediente de referencia, se recibieron ONCE (11) ofertas confirmadas el día y a la hora establecida en el Sistema COMPR.AR, las que resultaron corresponder a los siguientes proveedores:

- ZUCHELLI S.A.
- JAVIER ALBERTO CASTRO
- COMERCIALIZADORA URBANA
- TRABAJO Y AMBIENTE SA
- ALEJANDRO JAVIER BETTERA.
- WALTER ADRIAN DE BENEDECTIS ABAURRE
- SAXON S.A.
- TECNICOLOR SA
- APOLO MADERAS S.A
- INDUSTRIAS CHIRINO S.A.

- TEKNO ARGENTINA S.A.

Que, seguidamente, la Comisión de Pre adjudicación, integrada por los agentes de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, en Informe N° IF-2024-09596302-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden 320, abordaron el estudio de los requisitos de admisibilidad y demás condiciones de las propuestas señaladas.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 8° del Pliego de Condiciones Particulares, la Comisión procede a realizar la evaluación de las ofertas. Para ello, se analiza el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal establecidos en el punto 1, "Admisibilidad formal", del citado artículo, considerando además el régimen dispuesto en el artículo 6° del mismo Pliego, relativo al rechazo de ofertas.

Que, al respecto, la Comisión ha verificado un amplio cumplimiento de los requisitos mínimos administrativos exigidos, como asimismo, la mayoría de las empresas proveedoras observan el recaudo de inscripción en el Registro Único de Proveedores (IF-2024-09371369-GDEMZA- DGCPYGB#MHYF).

Que en lo que concierne a los requisitos mínimos técnicos exigidos, ocurre algo similar. Es decir, se verifica un cumplimiento amplio de los mismos por parte de las ofertas. En algunos casos puntuales, sin embargo, las ofertas no han acompañado la documentación respaldatoria o no han completado toda la información requerida en los Anexos previstos en el Art. 4° Paso 3 del Pliego de Condiciones Particulares. No obstante ello, la Comisión considera que, además de tratarse de recaudos informativos o documentales subsanables, ello no impide poder avanzar con la evaluación y calificación de las ofertas, a los efectos de poder conformar o perfeccionar el Acuerdo Marco, al menos en un estado preliminar para esta etapa inicial de su ejecución.

Que en este estado, y atento a que el presente Acuerdo Marco no tiene precedentes en el ámbito de la Administración Provincial, como asimismo que la gran mayoría de los proveedores participantes carecen de experiencia en este procedimiento especial de contratación, la Comisión propicia seleccionar todas las ofertas presentadas, y posteriormente, durante la vigencia del Acuerdo Marco, y en la medida de las necesidades que deban ir satisfaciendo los organismos contratantes, habilitar progresivamente la disponibilidad de las ofertas seleccionadas.

Que, por otra parte, la Comisión considera que esta modalidad de adjudicación y habilitación progresiva de las ofertas, será compatible con la necesidad de planificar la capacitación general para todos los usuarios del sistema (responsables de los servicios administrativos financieros y proveedores), a efecto de una gestión ordenada y eficiente de las contrataciones.

Que en esta misma línea, la Comisión advierte que debido a que el objeto principal de este Acuerdo Marco es la contratación de los servicios definidos en los grupos n°2 y 3, y en cambio, el resto de los grupos (n° 1 y 4) tiene un carácter complementario y/o accesorio, resulta conveniente diferir el análisis y evaluación de lo que tiene que ver, tanto con la conveniencia económica como con los aspectos técnicos puntuales de los renglones del Grupo N° 4; lo cual se concretará también durante la etapa posterior de la ejecución del contrato y en función de las necesidades puntuales que se vayan presentando de demanda por parte de los Organismos Contratantes.

Que, en función de lo expuesto, la Comisión ha procedido a evaluar la conveniencia de las ofertas, de acuerdo a las pautas previstas por el Art. 8° inc. 3) del PCP, capítulo correspondiente a la "Grilla de Puntaje Servicios Grupos N° 2 y N° 3". En este análisis la Comisión, a efecto de resguardar la efectiva vigencia del principio de igualdad de los oferentes y como medida de "buena administración", ha priorizado promover la selección del mayor número de ofertas posibles para la conformación de un catálogo amplio que permita luego a los organismos contar con un abanico de opciones suficientes en función de las diversas necesidades que deberán cubrir.

Que, siguiendo el citado criterio evaluador, la Comisión ha procedido a evaluar los indicadores previstos en las Grillas de Puntaje Grupos N° 2 y N° 3, estableciendo el orden de mérito correspondiente para cada una de

las ofertas base, en cada uno de los renglones que integran el objeto de la contratación. No obstante, tal como lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, fundado en razones de oportunidad, mérito y conveniencia para los intereses públicos de la contratación, la Comisión recomienda la inclusión dentro del proceso de selección a las ofertas que no hayan alcanzado los mínimos establecidos ya que, durante la ejecución del contrato, en función de los planes de necesidades se espera que se actualice realmente la competencia de los proveedores.

Que el resultado de esta evaluación se expone en el ANEXO I - EVALUACIÓN A. M. P/ LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO P/ MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EDILICIAS-ZONA NORTE, de orden 318 y con N° NO-2024-09587635-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que Finalizado el análisis de las pautas antes descritas, la Comisión de Preadjudicación aconseja, salvo mejor criterio de la Superioridad, SELECCIONAR y RECHAZAR a las ofertas conforme lo analizado y volcado en la planilla “ANEXO I – EVALUACIÓN A.M. P/ LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO P/ MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EDILICIAS-ZONA NORTE”.

Que finalmente dado que el objeto principal del acuerdo marco es la contratación de los servicios definidos en los grupos N° 2 y 3 y el carácter complementario y/o accesorio que tienen el resto de los grupos (N° 1 y 4), la Comisión propicia y recomienda diferir el análisis y evaluación de lo que tiene que ver, tanto con la conveniencia económica como con los aspectos técnicos puntuales de los renglones del Grupo N° 4, para la etapa posterior de la ejecución del contrato y en función también de las necesidades puntuales que se vayan presentando de demanda por parte de los organismos. Razón por la cual, para este Grupo, se recomienda la selección de todas las ofertas manteniendo la inhabilitación de las mismas hasta tanto se vaya completando progresivamente su evaluación, criterio al cual el suscripto adhiere y hace suyo a los efectos decisivos.

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades previstas por los artículos 131 inc.d) y 141 de la Ley 8.706.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º: Seleccionar y Rechazar parcialmente la Licitación Pública de Convenio Marco Proceso COMPR.AR N° 10606-0026-LPU24 “Licitación Pública de Acuerdo Marco p/ Mantenimiento y Reparaciones edilicias-Zona Norte”, respecto de las ofertas recibidas, y confórmese el Catálogo de Oferta Permanente seleccionando a tal efecto a los Oferentes individualizados en el “ANEXO I - EVALUACIÓN A. M. P/ LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO P/ MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EDILICIAS-ZONA NORTE.”, el cual forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º: Diferir el análisis y evaluación de los renglones del Grupo N° 4, para la etapa posterior de la ejecución del contrato y en función también de las necesidades puntuales que se vayan presentando de demanda por parte de los organismos.

Artículo 3º: Instrúyase a los oferentes adjudicados para que procedan a constituir la Garantía Unificada de Oferta y Adjudicación, dentro de los (5) cinco días hábiles de notificado el presente acto de adjudicación, por la suma de pesos Veinticinco millones (\$ 25.000.000) en cualquiera de las modalidades previstas por el Art. 148º del Decreto N° 1000/2015;

Artículo 4º: Instrúyase a la Coordinación Administrativa de esta Dirección General, para que intervenga en el Sistema COMPR.AR a los fines establecidos en los artículos precedentes.

Artículo 5°: Notifíquese, publíquese en la pág. web institucional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, regístrese y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2024.12.17 14:02:43 -03'00'

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2024.12.17 14:02:44 -03'00'



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: ANEXO I - EVALUACIÓN A. M. P/ LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO P/
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EDILICIAS-ZONA NORTE

A: Analia LUCERO (DGCPYGB#MHYF),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2024.12.16 15:08:43 -03'00'

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2024.12.16 15:08:45 -03'00'